CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
03 DIC. 2018 16:54:55
Entrada 115481
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37900 **20/09/2018** **101848**

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El artículo 81 del Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre establece que *"El Consejo de Seguridad Nuclear elaborará un inventario de los terrenos o recursos hidrológicos de los que tenga conocimiento que se hayan visto afectados por contaminación radiológica, informando de ello a las autoridades competentes a los efectos oportunos"*.

Así, se informa que el Gobierno está a la espera de que el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) le remita el inventario, para proceder a su publicación según queda establecido en la normativa vigente.

De este modo, en tanto no se tenga información sobre los posibles grados de contaminación de los suelos, no se podrá tomar ninguna medida restrictiva sobre los terrenos objeto de la pregunta.

No obstante, se señala que el Gobierno conoce la información publicada por el CSN, según la cual no existe riesgo radiológico apreciable en la zona.

Madrid, 30 de noviembre de 2018